

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 04 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte convocada solicita requerir.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, cuatro (4) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00307-00
Violencia Intrafamiliar

Vista la anterior constancia secretarial, la apoderada de la señora Katherine Vera Caicedo solicita se requiera a la Comisaría Segunda de Familia de Manizales a fin que de cumplimiento a la sentencia proferida en segunda instancia, en lo atinente a no omitir la valoración psicológica dispuesta para el señor Andrés Felipe Muñoz Ávila, que debe anteceder la audiencia de conciliación programada para las partes en conflicto.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por la profesional del derecho, en consecuencia, por secretaría envíese comunicación a la referida Comisaría, en los términos requeridos.

Así mismo, desde ya se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 039 el
05 de marzo de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria